



BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de abril de 2026

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 13:56

Lugar:

Salón de Plenos del Palacio Provincial

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor/a:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Carlos Montesino Garro	SÍ
Esther González González	SÍ



Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
José María Manso González	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Juana Robledo Martín	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez (1)	SÍ

- (1) Durante la exposición de la Sra. García Salcedo (PSOE) en el P.15 Mociones al Pleno: Moción urgente del grupo VOX: "Contra la regularización de inmigrantes ilegales y para garantizar la prioridad nacional", se ausenta de la sesión el Diputado Sr. Jiménez Jiménez (XAV) a las 13.35 horas y se reincorpora a las 13.38 horas.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (30.03.2026).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión, acta nº 4/26 de 30.03.2026 (ordinaria), distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobadas, conforme al artículo 91 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.





B) PARTE RESOLUTIVA

2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS: Expediente de modificación del Presupuesto General (modalidad crédito extraordinario nº 1-2026). APROBACIÓN INICIAL (Expte. 3561/2026. Dictamen 17.04.2026).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (17.04.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, catorce votos a favor (13 PP y 1 d.n.a), ningún en contra y once abstenciones (6 PSOE, 4 XAV y 1 VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario 1-2026 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2026 con el detalle que a continuación se indica:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1-2026

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)	MOTIVACIÓN
2313-22712	CURSOS FORMACION	6.000,00	CONTRATACIÓN CURSOS





3340-48007	FEDERACION. ENCUENTRO BANDAS	25.000,00	EJECUCIÓN ACTIVIDAD
4140-48902	CONVENIO ACCECALE	6.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
4190-47900	CONVENIO X ANIV. COOP CABRA HISPANICA	10.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3330-76201	EL BARRACO MUSEO NATURALEZA	10.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-48012	FUNDACION ASTI RURAL BOTIC	20.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-48014	CANTANIA JUVENTUDES MUSICALES	14.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3260-47900	CONVENIO PRACTICAS ALUMNI USAL	50.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
4330-48000	CAMARA COMERCIO	50.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3410-48006	COPA DIPUTACION GALGOS	8.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
4590-7620000	MEJORA CAUCES URBANOS	330.000,00	APROBACION BASES REGULADORAS
4590-76202	APORTACION DIPUTACION RESOLUCION 29/12/2025	1.276.570,75	APORTACIÓN PROVINCIAL OBRAS EN AYUNTAMIENTOS
2313-2270600	ESTUDIO COMIDA A DOMICILIO	100.000,00	ESTUDIO POSIBLE IMPLEMENTACIÓN
3340-46215	FONTIVEROS AÑO JUBILAR	15.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
9310-41000	APORTACION TASA OAR	370.000,00	APORTACION VIGENCIA TASA 2025
3340-48015	ASOC SIERRA Y VALLE EN MOV ACTIV PROVINCIALES	20.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3410-47900	REAL AVILA ACTIVIDADES PROVINCIALES	13.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3410-2269903	PATROCINIO COLEGIO DIOCESANOS	5.000,00	CONTRATO PATROCINIO
1623-76205	VILLANUEVA AVILA EDAR	55.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
4320-62500	INVERSIONES SAN JUAN DE LA CRUZ	15.000,00	APERTURA PARTIDA PAR HACER FRENTE A GASTOS . NO INCLUIDA EN PRESUPUESTO INICIAL
3260-45100	CONVENIO USAL PCAS MEDICINA	12.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-46205	S. LORENZO ALARDE S. LORENZO 1494	3.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-48002	F. AVILA PROYECTO ITINERARTE	30.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-48024	DELEGACION AJEDREZ ACTIV PROVINCIALES	5.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3410-46207	PRADOSEGAR CARRERA SERROTA XTREME	5.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-46238	CUEVAS DEL VALLE LUCES DEL VALLE	2.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-62501	EQUIPAMIENTO MUSEO VETONIA	4.000,00	CAMBIO DOS PANTALLAS
3410-46205	PEDRO BERNARDO CONVENIO RALLY	3.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3360-76205	LA TORRE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	10.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA





3360-76206	NAVALUENGA CERRILLO SAN MARCOS	10.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-46209	PEGUERINOS ACTUACION EN MURAL	3.800,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-46236	MUÑO GALINDO EDICION LIBRO JUEGOS TRADICIONALES	4.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-46209	S. ESTEBAN VALLE ENCUENTRO FIETAS TRAD	5.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-2279904	PLAN LENGUAJE ACCESIBLE EN LA ADMON	14.000,00	CONTRATACIÓN SERVICIO
3340-46237	PUBLICACION LIBRO DANZAS DE HOYOCASERO	12.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
4190-22706	ACTUALIZACION ESTRATEGIA TERRITORIAL	15.000,00	EJECUCIÓN PLAN
3340/2269907	ACTIVIDADES CULTURALES SUBVENCIÓN CYL	59.882,63	APORTACION PROVINCIAL SUBVENCIÓN
3410-48002	CD CALAMOCHOS CAMPEONATO ESPAÑA KM VERTICAL	5.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3410-46207	AYTO CANDELEDA VI PREMIO CANDELEDA GREDOS BTT	6.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3270-76200	ADQUISICION LAS PIEDRAS DEL TROPIEZO	10.000,00	COLABORACIÓN DICHA ACTUACIÓN
3410-48004	ESCUELA ATLETISMO AVILA CORRE E. ATLETISMO PROVINCIA	2.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3321-76200	GAVILANES EQUIPAM CENTRO BIBLIOTECARIO	6.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
4320-46203	NAVALUENGA FERIA CAZA CAMPO Y NATURALEZA	3.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
3340-46205	RIOFRIO CENCERRADA	5.000,00	TRAMITAR CONVENIO SUBVENCION NOMINATIVA
4620-22706	CAMPAÑA PREVENCION CIBERDELINCUENCIA	2.000,00	CAMPAÑA PREVENCIÓN
4910-2270602	CONCIENCIACION USO PANTALLAS DIGITALES	10.000,00	CAMPAÑA CONCIENCIACIÓN
4910-2270601	RETRANSMISIÓN PLENOS ON LINE FUERA AVILA	5.000,00	ESTUDIO RETRANSMISIÓN
2313-63202	EQUIPACION SALA TERAPIA	19.000,00	OBRA NECESARIA EQUIPAMIENTO
2313-48930	ONCE PROGRAMA SOLEDAD NO DESEADA	15000	CONVENIO
	TOTAL	2..684.253,38	

FINANCIACION CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
87000	RTGG	2.684.253,38

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

**3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:
Suplemento de Crédito 1-2026. APROBACIÓN INICIAL (Expte. 3563/2026. Dictamen
17.04.2026).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (17.04.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, catorce votos a favor (13 PP y 1 d.n.a), ningún en contra y once abstenciones (6 PSOE, 4 XAV y 1 VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 1-2026 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2026 con el detalle que a continuación se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)	MOTIVACIÓN
4330-47000	AYUDAS TEJIDO INDUSTRIAL	625.000,00	RESOLUCION AYUDAS





4530-61903	MEJORA RED VIARIA	750.000,00	DOTAR MAS CREDITO PARTIDA
3260-46700	CONSORCIO UNED	38.000,00	INCRMENTO APORTACION CONSORCIO. ESPACION EN LA UCAV
1610-22703	SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA	125.000,00	MAYOR GASTO DEL PREVISTO
4520-76203	PLAN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	2.700,00	IMPORTE INSUFICIENE EN EL PRESUPUESTO
3410-2269900	PATROCINIO OBILA CLUB BASKET	18.000,00	IMPORTE INSUFICIENTE. COMPROMISOS 2025
3410-2269902	PATROCINIO CLUB DEPORTIVO AVILA SALA	5.000,00	IMPORTE INSUFICIENTE. COMPROMISOS 2025
3410-2269901	PATROCINIO CLUB REAL AVILA	21.000,00	IMPORTE INSUFICIENTE. COMPROMISOS 2025
4200-76200	POLIGONOS INDUSTRIALES	400.000,00	INCREMENTO EL CRÉDITO PARA LA CONVOCATORIA
1623-76216	CANDELEDA RASO EDAR	99.500,00	CONVENIO DEPURADORAS
1623-76218	SN PEDRO ARROYO EDAR	109.426,78	CONVENIO DEPURADORAS
1623-76221	VILLATORO EDAR	50.000,00	CONVENIO DEPURADORAS
1623-76200	CONVENIO DEPURACION CYL	95.000,00	CONVENIO DEPURADORAS
1623-76229	NIHARRA EDAR	20.000,00	CONVENIO DEPURADORAS
2313-22712	CURSOS FORMACION	2.000,00	CONTRATACION CURSOS SERV SOCIALES
1610-76200	SUSTITUCIÓN DE REDES	550.000,00	APROBACION OBRAS
9200-2279903	PROTECCIÓN DATOS AYTOS	6.183,10	GASTO NECESARIO
2313/48006	UPD	3.000,00	SUBVENCION NO INCORPORABLE
1623-76210	SOLOSANCHO EDAR	80.000,00	CONVENIO DEPURADORAS
2313-78000	INFRAESTRUCTURAS USO SOCIAL	100.000,00	INCREMENTO EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
9200-12001	SUELDOS A2	41.983,20	COBERTURA INTERINIDAD A 2
9200-12100	C. DESTINO	25.519,90	COBERTURA INTERINIDAD A2
9200-12101	C. ESPECIFICO	53.850,00	COBERTURA INTERINIDAD A2
92000-15000	PRODUCTIVIDAD	15.400,00	COBERTURA INTERINIDAD A 2
9200-16000	SEGURIDAD SOCIAL	156.500,00	COBERTURA INTERINIDAD A 2 Y COTIZACIÓN ATRASOS
4320-2269915	ASTROTURISMO	100.000,00	EVENTO ECLIPSADOS
4320-46205	AREVALO ECLIPSE	50.000,00	EVENTO ECLIPSADOS
4520-76200	INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	450.000,00	APROBACION CONVOCATORIA OBRAS 2026
2313-63200	OBRAS MEJORA C. RESIDENCIAL	60.500,00	NECESARIO INCREMENTAR CRÉDITO.
3340-6250001	EQUIPAMIENTO CULTURA ESCENARIOS	90.000,00	MONTAJE ESCENARIOS ACTIVIDADES EN AYUNTAMIENTOS ORGANIZADAS POR DIPUTACION
3410-48906	AECC CARRERA SOLIDARIA	1.000,00	INCRMENTO IMPORTE CONVENIO
	TOTAL	4.144.562,98	





FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE (Euros)
87000	RTGG	4.144.562,98

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS: Reconocimiento extrajudicial de créditos 2-2026. APROBACIÓN (Expte. 3440/2026. Dictamen 17.04.2026).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (17.04.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, dieciocho votos a favor (13 PP, 4 XAV y 1 d.n.a), ningún en contra y siete abstenciones (6 PSOE y 1 VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 488.047,97 euros.

Fiscalizado por la intervención de fondos.

En base a lo anterior, **se ACUERDA:**



PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos con N.º 2/2026 por importe total de 488.047,97 euros con el detalle que a continuación se relaciona:

OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 2/2026 DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (Euros)	CONSIG.
IB/045772	B13225875	IBERSONTEL	02/03/2026	Gestión de rangos IP para salida a Internet Servicio Banda Ancha simétrica redundante 10 Mbps en Palacete de Nebreda	9200/22200	1.197,90	SI
			03/03/2026				
IB/045894	B13225875	IBERSONTEL	02/04/2026	Gestión de rangos IP para salida a Internet Servicio Banda Ancha simétrica redundante 10 Mbps en Palacete de Nebreda	9200/22200	1.197,90	SI
			06/04/2026				
TOTAL						2.395,80	

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2026 DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE A ABONAR (Euros)	CONSIG.
202511/68	A47637160	RADIO TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN	30/11/2025	Emisión campaña especial Intur 2025	9120/22602	4.235,00	SI
			10/12/2025				
1012/250004	B09275165	PROMEAL	16/12/2025	Grabación y emisión reportaje Un paso por la Provincia 2025	9120/22602	1.452,00	SI
			16/12/2025				
1012/20250003	B09275165	PROMEAL	16/12/2025	Grabación y emisión reportaje Ávila Auténtica	9120/22602	1.452,00	SI
			16/12/2025				
1011/250027	B09275165	PROMEAL	30/11/2025	Grabación y emisión reportaje Ávila Auténtica	9120/22602	1.452,00	SI
			04/12/2025				
1011/250028	B09275165	PROMEAL	30/11/2025	Grabación y emisión reportaje Un paso por la Provincia 2025	9120/22602	1.452,00	SI
			04/12/2025				
1011/250029	B09275165	PROMEAL	30/11/2025	Grabación, montaje y emisión reportaje Intur 2025	9120/22602	3.025,00	SI
			04/12/2025				
1011/250031	B09275165	PROMEAL	30/11/2025	Grabación Pleno Diputación 24 nov. en Arévalo	9120/22602	726,00	SI
			04/12/2025				
1010/250033	B09275165	PROMEAL	31/10/2025	Grabación y emisión reportaje Un paso por la Provincia 2025	9120/22602	1.452,00	SI
			05/11/2025				
1010/250034	B09275165	PROMEAL	31/10/2025		9120/22602	1.210,00	SI





			05/11/2025	Emisión spot exclusión financiera Caixa bank			
1010/250035	B09275165	PROMEAL	31/10/2025	Entrevista Presidente		484,00	SI
			05/11/2025				
1010/250036	B09275165	PROMEAL	31/10/2025	Emisión reportaje V Festival Musica tradicional Vettoni Folk		2.420,00	SI
			05/11/2025				
2500005	B72940257	ESTACIÓN DE SERVICIO CEBREROS, S.L.	30/09/2025	Combustible	24103/22103	53,20	SI
			04/02/2026				
6864	B72940257	ESTACIÓN DE SERVICIO CEBREROS, S.L.	30/09/2025	Combustible		590,91	SI
			04/02/2026				
	***0863**	S.L.M.	13/02/2026	Conciliación despido por cese	9200/12007	1.204,84	SI
	***4918**	P.B.R.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		1.068,78	SI
	***1853**	R.R.V.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		2.844,04	SI
	***4285**	J.N.C.L.	13/02/2026	Horas agosto 2024		325,90	SI
	***0263**	M.A.G.B.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		634,82	SI
	***5048**	M.T.E.L.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		2.743,53	SI
	***4272**	M.C.A.R.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		4.744,82	SI
	***0335**	N.L.N.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		4.128,06	SI
	***5704**	M.C.F.F.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		5.220,66	SI
	***3955**	M.C.G.G.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		518,16	SI
	***4768**	M.P.V.M.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		466,28	SI
	***7180**	M.R.C.G.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		2.118,76	SI





	***1394**	R.M.H.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		4.283,39	SI
	***5152**	M.E.E.O.	13/02/2026	Conciliación despido por cese		14.584,37	SI
25300434	A82031329	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 SA	30/11/2025	Suministro 2 ejemplares La Razón	9120/22001	40,00	SI
			02/12/2025				
25300394			31/10/2025	Suministro 2 ejemplares La Razón		46,00	
			03/11/2025				
25300354			30/09/2025	Suministro 2 ejemplares La Razón		44,00	
	01/10/2025						
01302000461	A28281368	CADENA COPE AVILA	19/12/2025	Campaña concurso de fotografía Mi Pueblo en Navidad	9120/22602	2.420,00	SI
			19/12/2025				
0130200412			27/11/2025	Programa especial INTUR 2025		1.815,00	
			27/11/2025				
0130200284			31/08/2025	Campaña programas Haciendo Provincia		3.630,00	
			03/09/2025				
0130200242			31/07/2025	Campaña programas Haciendo Provincia		2.420,00	
			04/08/2025				
2501284	B86769213	ALAURO INTEGRACIÓN SERVICIOS GESTION SL	05/12/2025	Inserción publicidad en periódicos abulenses diciembre 2025	9120/22602	1.028,50	SI
			12/12/2025				
2501143			06/11/2025	Inserción publicidad en periódicos abulenses noviembre 2025		1.028,50	
			13/11/2025				
2501016			07/10/2025	Inserción publicidad en periódicos octubre 2025		1.028,50	
			13/10/2025				
2500901			09/09/2025	Inserción publicidad en periódicos abulenses septiembre 2025		1.028,50	
			18/09/2025				
2025-0019	***1684**	HECTOR MANUEL SASTRE SERNA	14/12/2025	Recogida de perros vagabundos cuarto trimestre 2025	4190/22716	5.626,50	SI
			14/12/2025				
2607001501	A58369497	DORNIER SA	02/01/2025	Servicio de guardia y custodia de 25 vehículos en Aparcamiento El Rastro durante diciembre 2024	9200/22608	604,95	SI
			07/01/2025				
10/2025	***3427**	MANUEL ANGEL GIL SASTRE	09/12/2025	Paja para el ganado. 16,620 Toneladas	4190/22113	1.096,92	SI
			01/0/2026				
LD25111155	W0017646A	FRAIKIN ASSETS S.A.S. SUCURSAL ESPAÑA	30/11/2025	Alquiler larga duración cinco vehículos	1360/20400	50.578,00	SI
			07/01/2026				
LD25101175	W0017646A	FRAIKIN ASSETS S.A.S. SUCURSAL ESPAÑA	30/10/2025	Alquiler larga duración cinco vehículos		13.487,45	
			07/01/2026				
FNLC014250001608	A47000427	EL NORTE DE CASTILLA SA	31/05/2025	Página municipalismo mayo 2025	9120/22602	4.114,00	SI
			26/11/2025				
255/2025	A05259551	AGUAS MINERALES DE AVILA SA	19/12/2025	Agua Alcalina Pajares de Adaja	1610/22703	3.243,24	NO
			22/12/2025				
249/2025			11/12/2025	Agua Alcalina Espinosa de los Caballeros		3.243,24	
			15/12/2025				
247/2025			11/12/2025				





			15/12/2025	Agua Alcalina Gotarrendura				
245/2025			11/12/2025	Agua Alcalina Fuentes de Año	2.594,59			
			15/12/2025					
246/2025			11/12/2025	Agua Alcalina Villanueva de Gomez	3.243,24			
			15/12/2025					
250/2025			11/12/2025	Agua Alcalina Velayos	3.243,24			
			15/12/2025					
248/2025			11/12/2025	Agua Alcalina Maello	3.243,24			
			15/12/2025					
241/2025			05/12/2025	Agua Alcalina Sanchidrián	2.162,16			
			11/12/2025					
230/2025			21/11/2025	Agua Alcalina	3.243,24			
			01/12/2025					
231/2025			26/11/2025	Agua Alcalina	3.243,24			
			01/12/2025					
235/2025			28/11/2025	Agua Alcalina	1.621,62			
			01/12/2025					
232/2025			26/11/2025	Agua Alcalina Mambblas	3.243,24			
			01/12/2025					
223/2025			11/11/2025	Agua Alcalina	3.243,24			
			12/11/2025					
222/2025			11/11/2025	Agua Alcalina	1.081,08			
			12/11/2025					
221/2025			11/11/2025	Agua Alcalina	2.162,16			
			12/11/2025					
193/2025	A05259551	AGUAS MINERALES DE AVILA SA	02/10/2025	Agua Alcalina Mambblas	3.243,24	1610/22703	NO	
								07/10/2025
185/2025				22/09/2025	Agua Alcalina Velayos			3.243,24
				24/09/2025				
187/2025				22/09/2025	Agua Alcalina Muñosancho			1.621,62
				24/09/2025				
184/2025				22/09/2025	Agua Alcalina Narros de Saldueña			324,32
				24/09/2025				
180/2025				12/09/2025	Agua Alcallina El Bohodon			3.243,24
				17/09/2025				
170/2025		28/08/2025	Agua Alcalina San Vicente de Arévalo	3.243,24				
		29/08/2025						
208/2025	A05259551	AGUAS MINERALES DE AVILA SA	24/10/2025	Agua Alcalina	3.243,24	1610/22703	NO	
								27/10/2025
209/2025				24/10/2025	Agua Alcalina			3.243,24
				27/10/2025				
206/2025				20/10/2025	Agua Alcalina			3.243,24
		22/10/2025						
H/3089	F05006812	ALTA MORANA SCL	25/11/2025	PIENSO GANADO VACUNO RECRÍA	4.410,78	4190/22113	SI	
								27/11/2025
H/2540				06/10/2025				6.712,20





			09/10/2025	PIENSO GANADO VACUNO RECRÍA			
APSPLUS2025 00003543	A28119220	OCCIDENTE GCO S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	25/11/2025	TOTAL PRIMA DE LA FACTURA	9200/22400	686,22	SI
			26/11/2025				
2050-25000822	A28996247	SERVICIOS FUNERARIOS ISABELO ALVAREZ	19/10/2025	CORONA LAS BERNALAS	9120/22601	180,84	SI
			24/02/2026				
2025/00330	B47588025	LEADER MEDIA SL	17/11/2025	INSERCIÓN PUBLICITARIA EN EL PERIÓDICO EL ESPAÑOL	9120/22602	2.178,00	SI
			24/11/2025				
H/202541	B37508223	TRIBUNA CONTENIDOS DIGITALES SL	30/12/2025	INSERCIÓN PUBLICITARIA EN LA REVISTA TRIBUNA MAS N. 35	9120/22602	2.420,00	SI
			30/12/2025				
25/466	B37544277	INTEGRACYL	30/11/2025	Servicio jardinería noviembre 2025 en Centro Residencial Intantas Elena y Cristina	2313/2270001	3.649,89	SI
			01/12/2025				
F2025-613	B47784707	LINK TO CLOUD LIVIRE SL	23/12/025	Servicio de mantenimiento de las páginas web de la Marca Avila Auténtica: genérica y tienda online	4190/22699	2.548,26	SI
			23/12/2025				
210/2025/MIR	***7816**	MIRIAM BLAZQUEZ JIMENEZ	15/11/2025	Calendarios 2026	9120/22601	12.734,04	SI
			03/03/2026				
252255	B05217203	PUBLIAVILA SL	10/12/2025	Bolsas non woven color azul marino Ref. Vino		42,35	
			11/12/2025				
FA12792/128	B83938092	ENVÍO CORONA SL	30/10/2025	Decoración floral Fundación Caja Avila	9120/22601	280,00	SI
			11/12/2025				
FA12802/129			30/10/2025	BOUQUET FLORES		40,00	
			11/12/2025				
FA12845/136	03/12/2025	VARIOS NAVIDAD	253,22				
	11/12/2025						
25131	***6947**	JOSÉ MARTÍN MARTÍN	03/12/2025	5 ramos y 1 centro de flores naturales		143,00	
			30/12/2025				
01/2025	G05244348	ASOCIACIÓN AFEMAR	29/12/2025	Jornadas de reconocimiento a la Excelencia en la atención a personas con discapacidad en noviembre de 2025	2313/22706	750,00	SI
			30/12/2025				
01/2025	***5520**	JOSE JOAQUÍN OLIVERA MARTÍNEZ	23/12/2025	Formación en autoconcepto y comunicación interpersonal 12 horas		1.320,00	
			24/12/2025				
A1016	B05241906	COMPRAS UNIDAS PYMES SL	24/11/2025	Baliza geolocalizable TIKUAK V16	9200/22608	1.597,20	SI
			03/03/2026				
156	***5722**	LORENA CONSTANZA RAMIREZ CASTRO	31/08/2025	Limpieza y plancha cortinas	9200/21200	229,90	SI
			03/03/026				
FPR02623	***6271**	LUIS BACIERO RUIZ	29/12/2025	Honorarios y suplidos Notaría Jimena Blazquez		1.577,93	
			03/03/2026				
V1011-250018	B09544503	ESCROL INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA SL	30/11/2025	Diversas campañas Diputación	9120/22602	484,00	SI
V1010-10			31/10/2025	Campaña lanzamiento Vive Radio		484,00	
2025/1598	B09504051		30/11/2025		2313/22700	23.551,30	SI





		SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES SL	03/12/2025	Servicio de limpieza en el CRIEC del 1 al 13 de noviembre 2025			
C11/2025	***1321**	RAUL RODRIGUEZ VICENTE	05/11/2025 17/02/2026	Talleres de cocina con niños en Naturávilva, los días 22 y 29 de octubre y 5 de noviembre	4190/22699	811,22	SI
1/000104	B05250055	COMERCIO INTEGRAL AVILA SL	31/10/2025 12/11/2025	Millares guantes nitrilo	2313/2210600	1.976,49	SI
7250146243	A45002516	LABORATORIO INDAS SA	23/12/2025 29/12/2025	INCOPACK NATURE ANATOMICO DÍA	2313/22107	2.946,24	SI
14257274	B84697127	UNIDIX CARE SL	31/12/2025 05/01/2026	SUERO PLAST APYR FISIOLGICO IRRIGACIÓN ENVASE DE 100 ML	2313/22108	521,03	SI
00020TM00053 953	B05176748	PAYPAR 3 SL	23/09/2025 18/03/2026	2 MENUS	9120/22601	74,00	SI
	***926**	N.G.M.	19/03/2026 19/03/2026	INDEMNIZACIÓN	9200/12007	7.849,92	SI
2025/20252622 2	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SL	22/12/2025	CUOTA HERRAMIENTA ADMON ELECTRÓNICA 22/09/2025 A 21/12/2025	9200/2279901	75.895,79	NO
2025/20252026 7			24/09/2025				
Emit-/5332	B05176748	PAYPAR 3 SL	08/05/2025 29/05/2025	ALOJAMIENTO FRANCISCO QUINTO PERIS CHARLA TREEADS	4200/2260001	79,00	SI
	***4478**	M.C.G.	08/04/2026 08/04/2026	Reclamación en materia de cantidades salariales	9200/12007	27.422,68	SI
	***6814**	N.F.B.	26/03/2026 26/03/2026	Abono Indemnización	9200/12007	2.989,23	SI
A/A2602219	B05182985	EMPRESA MANTENEDORA DE EXTINTORES Y SEGURIDAD SL	02/03/2026 03/03/2026	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES 4 TRIMESTRE 2025	9200/21200	107,69	SI
TOTAL						485.652,17	
TOTAL RECONOCIMIENTO						488.047,97	

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

5.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS: Ordenanza tasa de prestación de servicios OAR. APROBACIÓN provisional. RESOLUCIÓN alegaciones. Modificación Tasa OAR (Expte. 11335/2025. Dictamen 17.04.2026).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 5, Ausentes: 0



La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de la Secretaria de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (17.04.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, catorce votos a favor (13 PP y 1 d.n.a), seis votos en contra (6 PSOE) y cinco abstenciones (4 XAV y 1 VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2025 por el que se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación de servicios del OAR de la Diputación de Ávila en relación con los tributos municipales y otros ingresos de derecho público a entidades locales para 2026.

Visto que dicho acuerdo fue sometido a exposición pública por un plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP nº 7 el 13 de enero de 2026.

Vista la alegación presentada en tiempo y forma por D. Óscar Gregorio Jiménez (DNI***581*) en relación a la ausencia de memoria económica financiera en dicho expediente. (Registro entrada 1160 24/2/2026).

Visto el informe técnico económico justificativo de la modificación emitido por el Sr. Gerente con fecha 24 de marzo de 2026, informe incorporado al expediente.

Visto el informe propuesta de fecha 8 de abril emitido por el Sr. Director Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar la alegación presentada en tiempo y forma por, D. Óscar Gregorio Jiménez (DNI ***581*), con número de registro de entrada en esta Diputación Provincial, 2026-E-RC-1160.

SEGUNDO: Incorporar al expediente el informe técnico-económico justificativo de la modificación de la ordenanza emitido con fecha 24 de marzo de 2026.

Tercero: Someter nuevamente el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Tablón de Anuncios y en un diario de máxima difusión de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro de dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen



reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo será considerado definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto legal.

6.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal de la Diputación Provincial de Ávila en 2025. RECTIFICACIÓN errores Anexo (Expte. 640/2025. Dictamen 17.04.2026).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (17.04.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistos los Acuerdos nº 3 y nº 5 del Pleno de la Diputación de 30 de marzo de 2026, ambos relativos al expediente 640/2025 - Plan Provincial de Cooperación a las obras de competencia municipal 2025, el primero de aprobación de la justificación y el segundo de desestimación de la misma e inicio del procedimiento de cancelación parcial.

Advertido error en el Anexo de sendos Acuerdos, al haberse trasladado datos de una fila de Excel a los de la inmediata, correspondiente a otro beneficiario, en la columna de “importe justificado”, en la que aparece la obra de otro municipio, y no la del tercero afectado por el error, pero no afectando el error ni al importe de la subvención, ni al importe justificado, ni al importe a cancelar, sino sólo al título de la obra.

En base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1694 de 16 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Anexo de los Acuerdos nº 3 y nº 5 del Pleno de la Diputación de 30 de marzo de 2026 en los siguientes términos:



Acuerdo nº 3 - ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIONES (EXPTE. 640/2025. DICTAMEN 20.03.2026).

Donde dice, en el Anexo

“EXPEDIENTE: 2139/2025

NIF/CIF: P0523500G

BENEFICIARIOS: Sinlabajos

SUBVENCIÓN:22.275,00

JUSTIFICACIÓN: Acondicionamiento edificio municipal Ctra Castilblanco, 2 (Supletoria)

CANCELACIÓN:0,00

OBSERVACIONES: Justificado”

Debe decir:

“EXPEDIENTE: 2139/2025

NIF/CIF: P0523500G

BENEFICIARIOS: Sinlabajos

SUBVENCIÓN:22.275,00

JUSTIFICACIÓN: 1ª fase cambio de tuberías y asfaltado cruce C/Cantarranas y C/larga

CANCELACIÓN:0,00

OBSERVACIONES: Justificado”

Acuerdo nº 5 - ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA EN 2025. DESESTIMACIÓN JUSTIFICACIONES Y CANCELACIÓN TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS (EXPTE. 640/2025. DICTAMEN 20.03.2026).

Donde dice, en el Anexo

“EXPEDIENTE: 1968/2025

NIF/CIF: P0507500G

BENEFICIARIO: Fresnedilla

SUBVENCIÓN TOTAL: 21.515,00

IMPORTE JUSTIFICADO: Ampliación cementerio municipal (0)

CANCELACIÓN REINTEGRO: 21.515,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por no justificar las actuaciones objeto de la concesión”

Debe decir:

“EXPEDIENTE: 1968/2025

NIF/CIF: P0507500G

BENEFICIARIO: Fresnedilla

SUBVENCIÓN TOTAL: 21.515,00

IMPORTE JUSTIFICADO: Asfaltado de un tramo del camino de Fresnedilla a Casavieja (0)



CANCELACIÓN REINTEGRO: 21.515,00

OBSERVACIONES: Reintegro total por no justificar las actuaciones objeto de la concesión”.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados afectados.

7.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Bases reguladoras de la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2025 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores. MODIFICACIÓN (Expte. 7842/2025. Dictamen 17.04.2026).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (17.04.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2025 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores, aprobadas por Acuerdo del Pleno de la Diputación de 29 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de octubre de 2025.

Vista la concesión y reconocimiento de las obligaciones, anticipando el 100% de su importe, que tuvo lugar por Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2025.

Vista la necesidad sobrevenida de ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la concesión, en interés de los beneficiarios, que ante la inesperada y súbita subida de precios como consecuencia de la crisis mundial derivada de la guerra que está afectando al tráfico de productos básicos para muchas de las actuaciones objeto de esta subvención ven dificultada su capacidad de adjudicar las obras por el presupuesto que habían estimado antes de dicha crisis.

Teniendo en cuenta lo previsto al efecto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y



constatado que no resulta perjuicio a tercero por la ampliación del plazo de ejecución, pues el cobro por todos los beneficiarios fue anticipado y, por tanto, la prórroga del plazo no perjudicará a quien ya tenga ejecutado el objeto de la subvención.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1493 de 8 de abril de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar las Bases reguladoras de la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2025 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para actuaciones de los municipios de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores en los siguientes términos:

1. En la **Base Quinta - Plazo de ejecución**, donde dice:

”Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de agosto de 2026. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas y haberse emitido las facturas relativas a aquellas, sin perjuicio de que el pago de las mismas haya tenido lugar con posterioridad, pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2025 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 31 de agosto de 2026, sin que pueda solicitarse prórroga de este plazo”.

Debe decir:

”Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de octubre de 2026. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas y haberse emitido las facturas relativas a aquellas, sin perjuicio de que el pago de las mismas haya tenido lugar con posterioridad, pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2025 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 31 de octubre de 2026, sin que pueda solicitarse prórroga de este plazo”.

2. En la **Base Sexta - Modificación o reducción del objeto**, donde dice:

”Se podrá solicitar la modificación de la actuación subvencionada hasta el 31 de marzo de



2026, cuando por circunstancias sobrevenidas...”

Debe decir:

”Se podrá solicitar la modificación de la actuación subvencionada hasta el 31 de mayo de 2026, cuando por circunstancias sobrevenidas...”

3. En la **Base Décima - Obligación de justificación**, donde dice:

”Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 30 de septiembre de 2026”

Debe decir:

”Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al 30 de noviembre de 2026”.

SEGUNDO: Remitir la modificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Publicar anuncio de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y las Bases modificadas en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**8.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:
Plan Económico Financiero 2026-2027. APROBACIÓN INICIAL (Expte. 3698/2026).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

[El Sr. Presidente introduce el asunto de referencia incluido en el Orden del Día de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento Orgánico, como proposición urgente. Sometida la cuestión de urgencia a la consideración del Pleno, es apreciada por unanimidad de los señores asistentes, procediéndose a su debate y votación.]

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de la Presidencia de (17.04.2026).

Antes de proceder a la votación la Sra. Iglesias Parra (PSOE).- Manifiesta que apoya el Plan por necesidad, pero critica que el problema es estructural y fruto de mala gestión.

Sr. Jiménez Jiménez (XAV).- Se cuestiona que una institución pueda gestionar 26,1 millones en un año (deuda, inversiones y ayudas) y se lamenta no poder repetir planes extraordinarios cada año.

Sr. Presidente.- Defiende que tener deuda cero permite invertir en el desarrollo de la provincia. Señala que incumplir la regla de gasto no implica aumentar el déficit ni subir impuestos y concluye que los asuntos ya están dictaminados.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, veintiún votos a favor (13 PP, 6 PSOE, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún en contra y cuatro abstenciones (4 XAV), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:



ACUERDO

En relación con el expediente n.º 3698/2026 y en cumplimiento de la Providencia de Presidencia, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17/04/2026, por Presidencia se dictó providencia, iniciando el expediente de elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

TERCERO.- Con fecha 17/04/2026, se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.

CUARTO.- Con fecha 17/04/2026, se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 y el 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

—El artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 4.1.b), 9.2, 15.3.c), 15.4.e) y 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

SEGUNDO. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que la siguiente propuesta de resolución se



adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el [artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p)] de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por Presidencia, se emite este,

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

OPC Municipios incluidos en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2026-2027 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir a la Comunidad Autónoma por tener atribuida la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales la propuesta de plan económico-financiero, en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo, para su aprobación definitiva, en el plazo de quince días hábiles desde la aprobación del Pleno.

Tal y como establece el artículo 22.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, serán el Ministerio de Hacienda o, en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la función de tutela financiera, previa revisión de la documentación recibida y sin perjuicio de solicitar las aclaraciones e información complementaria que consideren conveniente, los competentes para la aprobación del plan en el caso de las entidades incluidas en el régimen de cesión. Efectuada la aprobación, se notificará por escrito a la entidad local.

TERCERO.- Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Nombramiento Director de la Institución Gran Duque de Alba. RATIFICACIÓN Resolución de la Presidencia (Expte. 2633/2026. Resolución 16.04.2026).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la Resolución de Presidencia (16.04.26).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.



VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Considerando lo establecido en los art. 13 y 14 de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba (BOP n.º 60 de 27/03/2026).

Visto que el nombramiento de D. Maximiliano Fernández Fernández como director de la IGDA ha expirado el 24 de marzo de los corrientes, todo ello conforme al artículo 14.3 c) de los citados Estatutos.

Visto el acta del Consejo General de la Institución Gran Duque de Alba de 10 de abril de 2026 donde se propone nombrar a D. Maximiliano Fernández Fernández director de la Institución Gran Duque de Alba.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1659 de 15 de abril de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO: Nombrar a D. Maximiliano Fernández Fernández como director de la Institución Gran duque de Alba de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de los vigentes Estatutos (BOP n.º 60 de 27/03/2026).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al Pleno a efectos de su ratificación, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los vigentes Estatutos (BOP n.º 60 de 27.03.2026)

TERCERO: Notificar al interesado la presente resolución conforme dispone el artículo 40 y siguientes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Convenio instrumental entre la Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila y la Diputación Provincial de Ávila por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto TRACCIÓN ÁVILA. MODIFICACIÓN (Expte. 2/2026. Dictamen 17.04.2026).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 5, Ausentes: 0



La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (17.04.26).

La Sra. Iglesias Parra (PSOE).- Indica que, tras 8 años y más de 2 millones de euros, el proyecto no ha sido evaluado y se mantiene el convenio cambiando solo las reglas para justificar el gasto, beneficiando a la misma entidad.

El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, catorce votos a favor (13 PP y 1 d.n.a), seis votos en contra (6 PSOE) y cinco abstenciones (4 XAV y 1 VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la aprobación en Pleno de 30 octubre de 2023 del Convenio instrumental entre la Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila (CIF: G05006077) y la Diputación Provincial de Ávila por el que se regula la subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto Tracción Ávila consistente en la puesta en marcha de estructuras y servicios a disposición de emprendedores, empresarios y autónomos de la provincia de Ávila, promoviendo su dinamización económica desde el apoyo técnico prestado a través de actuaciones como la gestión de proyectos, la atracción de inversiones.

Visto que en dicho Convenio Instrumental, en vigor desde 2023, se establece en su articulado un sistema de gestión y justificación del mismo, así como el detalle de las acciones objeto de dicha subvención.

Vistos los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento del mismo, celebrada el 23 de septiembre de 2025. Visto el informe técnico elaborado a la propuesta de modificación realizada por CEOE.

Visto que se trata de una subvención nominativa plurianual.

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025 figura incluida la partida 4200 48901 para la concesión de subvenciones nominativas.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio instrumental entre la Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila (CIF: G05006077) y la Diputación Provincial de Ávila por el que se regula la subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto Tracción Ávila, incorporando un sistema de justificación de los gastos mediante el cálculo de costes indirectos de las actividades realizadas. Para la justificación de dichos gastos será preceptiva la aprobación de un presupuesto en el que se desglosará en detalle los costes directos de organización y desarrollo de las actividades propiamente dichas aprobadas en el presupuesto anual, que se justificarán mediante memoria económica justificativa (Art. 72



Reglamento de Subvenciones) y costes indirectos que serán un porcentaje fijo, el 15% de los costes directos, sin necesidad de justificación documental que incluiría los gastos de alquileres de oficinas y locales, salarios del personal administrativo y costes de suministros y servicios, en los términos que constan en el Anexo a esta resolución y autorizando al Presidente para su firma.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Convenio instrumental entre la Confederación Abulense de Empresarios – CEOE Ávila (CIF: G05006077) y la Diputación Provincial de Ávila por el que se regula la subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto Tracción Ávila, incluyendo la opción de considerar gastos de personal, además del contratado en el marco del convenio, el personal propio de la entidad asignado al mismo. Para la justificación del mismo será preceptivo la presentación de certificación de asignación al proyecto, partes de horas de trabajo con indicación de las labores desarrolladas, resto de documentación aplicable al personal contratado para el proyecto.

11.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Inclusión imago tipo de la Agencia Provincial de la Energía (APEA) en el Manual de Uso de la Marca de la Diputación de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 1038/2026. Dictamen 20.03.2026).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (17.04.26).

El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Que la Agencia Provincial de la Energía, como organismo perteneciente a la Institución Provincial debería encontrarse incluida en el Manual de Uso de Marca de la Diputación Provincial, aprobado en Junta de Gobierno Provincial el 8 de octubre de 2018 y en el Pleno corporativo ordinario del mismo mes.

Visto el informe técnico de la Directora de APEA, solicitando una marca satélite propia de APEA según se contempla en el Manual de Uso de Marca vigente.

Visto el informe técnico, con resolución favorable, por parte del Director de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Institución Provincial.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1213 de 19 de marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, **se ACUERDA:**



PRIMERO.- Aprobar la inclusión de una marca satélite propia de la APEA a las que contempla el Manual de Uso de Marca vigente, en la misma línea que la de otros organismos de la diputación y que emplee el color del Área a la que está adscrita.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos anexos:

- Anexo 1. 20260211 Informe logo APEA

12.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO XAV: “Para que la Junta de Castilla y León ponga en marcha un “Plan Ávila” en el marco del III Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León.” (2026-E-RE-5350 de 17.04.2026).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 13, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Jiménez Jiménez, portavoz del grupo XAV, introduce la moción presentada por su grupo “Para que la Junta de Castilla y León ponga en marcha un “Plan Ávila” en el marco del III Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León.” (2026-E-RE-5350 de 17.04.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, establece que “para el desarrollo de la política de promoción industrial, la Junta de Castilla y León establecerá planes y programas específicos de actuación (..), de entre los que tendrá carácter necesario el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León”.

Este Plan Director es el que establece las líneas generales y directrices básicas de la política de promoción industrial de la Junta de Castilla y León, con identificación de los objetivos y prioridades perseguidas, tanto generales como, en su caso, especiales, para sectores o ramas de industrias, o zonas territoriales.

Entre sus objetivos se incluyen “contribuir al desarrollo económico sostenible y equilibrado de la Comunidad”, “reforzar la cohesión económica y social” o “contribuir al desarrollo de las zonas más desfavorecidas en términos económicos o de población”, así como “estimular y favorecer el emprendimiento empresarial y el autoempleo”.

La Ley de Industria establece que “cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad.

Estos Programas Territoriales de Fomento deben estar vinculados a territorios determinados de la Comunidad que, en aras de una mayor eficacia de las medidas de reindustrialización, deberán ser conjuntos de municipios con una caracterización similar de la problemática existente. Y para ámbitos territoriales superiores, como las provincias, “se ejecutarán medidas directamente desde el Plan Director de Promoción Industrial”.



Tras las reuniones mantenidas con la Diputación Provincial de Soria y con los agentes económicos y sociales, se acordó en su momento abordar la problemática de la provincia de Soria a través de un plan de dinamización económica y demográfica, como instrumento de intervención en el que se determinasen las líneas de actuación que estructurarían la estrategia y que se iría concretando, anualmente, en los distintos proyectos que contemplasen los Presupuestos de la Comunidad que contarían con la financiación adecuada, tanto de recursos autónomos como procedentes de otras administraciones, incluida la Unión Europea.

Tras ese primer Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria 2017-2020, se ha impulsado un nuevo plan, el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027, aprobado por el Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y que incide en el asentamiento poblacional y la industrialización en la provincia de Soria.

Este Plan pretende, ante la situación de pérdida de población, consecuencia de la baja natalidad y de la emigración, el elevado envejecimiento, escasez de mano de obra y la falta de una masa crítica adecuada para impulsar la actividad económica, se debe fomentar desde las instituciones públicas la creación de empresas y el emprendimiento.

El llamado “Plan Soria” ha movilizado 165 millones de euros entre 2021 y 2027. Se está llevando a cabo por la Junta de Castilla y León, a través del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICE) y en colaboración con la Fundación CESEFOR.

Y esto es lo que habría que hacer en nuestra provincia: un “Plan Ávila”, que se enmarque en el futuro III Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León y que englobe las necesidades de las diferentes comarcas abulenses, especialmente las afectadas por riesgo extremo de despoblación.

Las Consejerías de Economía y Hacienda y la de Industria, encargadas legalmente de proponer este Plan, conjuntamente con las demás consejerías con competencias en los distintos ámbitos y sectores vinculados, deberían incluir en este instrumento de coordinación de la actividad industrial un “Plan Ávila”, previa consulta al Consejo Económico y Social, la Federación Regional de Municipios y Provincias y el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, y dotarlo financieramente con la colaboración de instituciones como la Diputación Provincial de Ávila y fondos europeos para llevar a cabo las acciones en los distintos ejes que se incluyan.

Así, tras la constitución de las nuevas Cortes de Castilla y León, el nuevo Gobierno Regional debería aprobar este Plan Director de Promoción Industrial, que podría abarcar de 2028 a 2034, coincidiendo con el futuro periodo de programación de los fondos europeos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial Por Ávila insta al Pleno de la Diputación de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a que, en el marco del III Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León, y en colaboración con los agentes sociales e instituciones públicas de la provincia, se ponga en marcha un “Plan Ávila” de dinamización económica y



demográfica.

2.- Dar traslado de la presente moción a los grupos políticos de las Cortes de Castilla y León y a los Ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a estos planteamientos.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Se cuestiona la eficacia de los planes públicos, preguntando qué resultados reales (empresas y empleo) han generado, y defiende que el dinero es limitado y hay que priorizar el gasto

SR TORIBIO CARRERA (VOX).- “Leída la moción del Grupo de Por Avila, desde este grupo consideramos que estamos ante una moción que, en su filosofía general, comparte un diagnóstico que no es nuevo, Ávila necesita medidas específicas frente a la despoblación y el debilitamiento de su tejido productivo.

Para VOX, la industrialización de la provincia de Ávila no es una opción, es una necesidad urgente.

Sin industria no hay empleo estable. Sin empleo no hay familias. Y sin familias, nuestros pueblos están condenados a desaparecer.

Ahora bien, más allá del titular del “Plan Ávila”, nos encontramos con una propuesta que, siendo ambiciosa en la forma, es excesivamente genérica en el contenido operativo inmediato y depende casi por completo de una decisión futura de la Junta de Castilla y León y de un nuevo plan director.

Y eso nos lleva al primer problema, estamos construyendo un marco muy amplio, pero sin aterrizar qué se hace aquí y ahora desde esta Diputación.

Desde este grupo creemos que, si de verdad queremos mejorar esta moción y hacerla más útil, más en el ámbito de esta Diputación, les planteamos dos transaccionales:

PRIMERA: Incluir un primer punto en el que se diga que “La Diputación de Ávila elaborará un diagnóstico provincial actualizado de zonas industriales y comarcales prioritarias con la participación de ayuntamientos y del sector empresarial, para definir actuaciones concretas en el territorio abulense que puedan materializarse en el plan autonómico.

Con este punto de adición, Sr. Jiménez implicamos a la Diputación y no solo dejamos en manos de la Junta ese Plan, sino que desde esta Diputación se presente un mapa real de situación de la PROVINCIA, pues sin él, no habrá un plan autonómico eficaz.

Estamos de acuerdo en que la diputación y los ayuntamientos colaboren en el diseño del plan, pero creemos que la mejor manera que la diputación colabore, es que previamente tenga elaborado un diagnóstico actualizado de las zonas industriales y comarcales más deprimidas que deban incluirse en este plan.

SEGUNDA: Que la Diputación de Ávila, aumente las partidas presupuestarias ya existentes, e incluya otras específicas para seguir cofinanciación e impulsando progresivamente los proyectos industriales y de emprendimiento en la provincia, especialmente en zonas de riesgo



demográfico extremo, para que el futuro de Avila no dependa exclusivamente de futuros marcos autonómicos.

Creemos que con estas dos transaccionales, además de instar a la Junta a que haga un plan dentro de otro plan, que corre el riesgo de repetir lo que tantas veces hemos visto, muchos planes en el papel, pero poca ejecución real en el territorio, también se implique de alguna forma a esta Diputación.

Por eso creemos que la moción es mejorable si se concreta, se estructura y se compromete también a la propia Diputación, no solo a la Junta de CyL.”

SR. MONTESINO GARRO (PSOE).- “Desde el PSOE vamos a votar a favor de esta moción.

Creemos que todo lo que sea plantear propuestas para el desarrollo de Ávila suma, y valoramos que, desde distintas posiciones, se aporten ideas en esa dirección.

También queremos decir con claridad que ni quienes presentan esta iniciativa ni nosotros estamos en el Gobierno de Castilla y León.

Hoy, la responsabilidad es de PP y Vox.

Y por eso es importante que este acuerdo salga adelante, porque pone de manifiesto una realidad que no se puede ocultar, y es que Ávila sigue sin un plan claro por parte de la Junta.

No hay una estrategia definida, ni una hoja de ruta concreta, ni una apuesta firme que dé respuesta a los retos de despoblación, empleo e industrialización.

Ojalá esta propuesta sirva para algo más que una declaración y se traduzca en medidas reales.

Nosotros, desde el PSOE, vamos a estar ahí para exigirlo

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Reconoce la necesidad de actuar en la provincia, pero se considera precipitado pedir un nuevo plan sin haber terminado el actual ni analizar antes las necesidades, proponiendo esperar y estudiar la situación con todos los agentes implicados.

En el segundo turno de intervenciones el Sr. Jiménez Jiménez (XAV) manifiesta que no es un plan dentro de otro. Acepta las enmiendas transaccionales presentadas por el portavoz del grupo VOX y agradece el apoyo del grupo PSOE.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo XAV, “**Para que la Junta de Castilla y León ponga en marcha un “Plan Ávila” en el marco del III Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León.**” (2026-E-RE-5350 de 17.04.2026).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, once votos a favor (6 PSOE, 4 XAV y 1 VOX), trece votos en contra (13 PP) y una abstención (1 d.n.a), que hacen el



total de que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

RECHAZAR la moción urgente presentada por el grupo XAV “Para que la Junta de Castilla y León ponga en marcha un “Plan Ávila” en el marco del III Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León.”

13.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: “Para el fomento de oficios esenciales y el relevo en sectores que no encuentran profesionales cualificados” (2026-E-RE-5415 de 19.04.2026).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6, En contra: 15, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

La Sra. Iglesias Parra, portavoz del grupo PSOE, introduce la moción presentada por su grupo “Para el fomento de oficios esenciales y el relevo en sectores que no encuentran profesionales cualificados” (2026-E-RE-5415 de 19.04.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

En el proceso de tramitación del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2026, el Grupo Provincial Socialista presentó una enmienda denominada «Estrategia de Impulso a los Oficios Tradicionales», cuya exposición de motivos señalaba: *Los oficios tradicionales (cantería, albañilería, carpintería, hostelería, etc.) constituyen una demanda empresarial en nuestra provincia cada vez más acuciante y una oportunidad de empleo. Su impulso mediante talleres especializados, con contratación de profesionales cualificados, puede generar empleo de calidad y solventar la necesidad de estos profesionales tanto al sector privado como a las administraciones públicas, especialmente a los ayuntamientos.*

Dicha enmienda fue aceptada por el equipo de gobierno, aunque con una dotación de 100.000 euros, inferior a la solicitada. La partida correspondiente figura en el Presupuesto 2026 sin que, hasta la fecha, se haya iniciado actuación alguna para su ejecución.

La provincia de Ávila, como el conjunto del medio rural castellano y leonés, padece un problema estructural de escasez de profesionales cualificados en oficios esenciales. Este déficit no afecta únicamente a los ayuntamientos en sus obras y servicios municipales, sino que constituye una queja reiterada del tejido empresarial privado: empresas de construcción, rehabilitación y obra civil que no encuentran albañiles, canteros o fontaneros; explotaciones agrarias y ganaderas que necesitan personal técnico o establecimientos de hostelería y restauración con dificultad creciente para cubrir puestos de cocina y sala.

Se trata, por tanto, de un problema que combina desempleo con escasez de mano de obra: hay personas en situación de desempleo o subempleo y hay empleadores que no consiguen cubrir vacantes. La brecha entre ambos es de cualificación, y cerrarla es una responsabilidad de las instituciones públicas.



En el entendimiento de que el equipo de gobierno tiene la voluntad de desarrollar la enmienda aceptada, y a efectos de orientar el debate y facilitar el trabajo técnico de la Diputación, el Grupo Socialista propone que se aborde de inmediato la elaboración de una convocatoria de subvenciones. Sin ánimo de exhaustividad, el grupo socialista considera importante que las bases incorporen los siguientes elementos:

1. La subvención irá destinada exclusivamente a la contratación de formadores especializados en un listado cerrado de oficios (albañilería, hostelería, agricultura, etc.) sin que pueda usarse para gastos estructurales del Ayuntamiento o la subcontratación sin autorización previa.
2. Los ayuntamientos deberán presentar una memoria que detalle la especialidad, el calendario y el perfil del formador. Será indispensable acreditar la demanda real del oficio mediante informes de empresas locales o datos socioeconómicos de la comarca.
3. Se priorizará a los municipios rurales, con menor renta o mayor desempleo, y a aquellos que presenten proyectos conjuntos (comarcales). En la selección se valorará la experiencia profesional activa del formador por encima de su titulación académica. El proceso será público y transparente.
4. Se incluirá el seguimiento de la inserción laboral a los seis meses para medir el impacto real del programa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

La Diputación Provincial de Ávila acuerda que, en el plazo máximo de dos meses desde la adopción de este acuerdo, elaborará y elevará a la Comisión Informativa competente unas bases de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos de la provincia, para la financiación de talleres de formación en oficios tradicionales, con cargo a la partida de presupuestos aprobada para 2026 al amparo de la enmienda del grupo socialista, incorporando dichas bases los mecanismos de control y garantía necesarios para asegurar la correcta ejecución y destino de los fondos públicos”.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Manifiesta que respecto al tema que se expone en esta moción ya se hizo una enmienda a los presupuestos de 100.000 euros y se ejecutará.

Cree que faltan trabajadores en muchos sectores; critica que la subvención sea limitada y se defiende priorizar medidas que fomenten el empleo y un uso eficiente del dinero público.

SR TORIBIO CARRERA (VOX).- “Señorías del PSOE, nos traen hoy una moción que de nuevo, parte de una idea con la que es difícil no estar de acuerdo, la necesidad de fomentar los oficios tradicionales y facilitar el relevo generacional en sectores donde faltan profesionales.

Hasta ahí, coincidimos plenamente. Y también coincidimos en una cuestión que para este



grupo es fundamental, todo aquello que se incluye en los presupuestos debe ejecutarse. No tiene sentido aprobar partidas si luego quedan en un cajón.

Ahora bien, una cosa es el qué y otra muy distinta el cómo.

Y aquí es donde empiezan los problemas de su propuesta.

Porque lo que hoy traen aquí, no es tanto una moción como una especie de borrador técnico de bases, con un nivel de detalle que, sinceramente, no corresponde a este pleno. Están intentando dirigir desde aquí aspectos muy concretos, criterios de valoración, condiciones de las subvenciones, perfiles de formadores, que deberían trabajarse donde corresponde, en la comisión informativa competente, con los técnicos y con el resto de grupos.

De hecho, ustedes mismos lo reconocen cuando hablan de “orientar” el trabajo técnico. Pero entonces la pregunta es evidente, si es una orientación, ¿por qué no la han planteado en comisión?

Lo lógico, lo razonable y lo más eficaz hubiera sido llevar esta propuesta a la comisión correspondiente, debatirla entre todos, escuchar a los técnicos, incorporar mejoras y, a partir de ahí, construir unas bases sólidas y consensuadas.

Traerlo directamente al pleno, en forma de moción urgente, da la sensación de que se busca más el titular que el resultado.

Además, su propuesta presenta varias debilidades importantes:

En primer lugar, una visión excesivamente rígida. Hablan de un listado cerrado de oficios, cuando la realidad del mercado laboral en la provincia es cambiante y diversa. Quizá hoy falten albañiles o camareros, pero mañana pueden faltar soldadores, electricistas o cuidadores sociosanitarios. ¿Por qué cerrar la puerta?

En segundo lugar, una carga burocrática elevada para los ayuntamientos pequeños, que son precisamente los que más dificultades tienen. Exigir memorias complejas, informes empresariales o justificaciones detalladas puede acabar desincentivando la participación.

En tercer lugar, vuelven a plantear una solución muy concreta, subvenciones para contratar formadores, como si fuera la única vía posible, cuando existen alternativas que podrían ser incluso más eficaces.

Por ejemplo:

- Programas de colaboración directa con centros de formación profesional
- Convenios con empresas para formación dual real
- Bolsas provinciales de formadores compartidos entre municipios
- Programas itinerantes coordinados desde la propia Diputación
- O incluso incentivos a la contratación en empresas locales

Es decir, hay margen para diseñar una estrategia más amplia, más flexible y mejor adaptada al territorio.



Por tanto, señorías, compartiendo el objetivo, creemos que el procedimiento no es el adecuado.

Lo responsable no es aprobar hoy aquí unas “orientaciones” cerradas, sino trabajar entre todos en la comisión correspondiente cómo materializar de la mejor manera posible esa partida presupuestaria ya existente.

Señora IGLESIAS, se lo digo con sinceridad. Tengo la sensación de que ha planteado mal esta propuesta desde el inicio.

Lo lógico no era traer esto directamente al pleno, sino trabajarlo donde corresponde.

No sé lo que pensarán el resto de los grupos, pero desde luego este grupo lo hubiera llevado a la comisión informativa competente, que es el espacio adecuado para debatir con detalle este tipo de cuestiones, escuchar a los técnicos, contrastar enfoques y, a partir de ahí, fijar entre todos unos plazos realistas de ejecución.

Traerlo así, directamente al pleno, sin ese trabajo previo, da la impresión de que se ha invertido el orden de las cosas, primero el titular y luego, si acaso, el contenido. Y en políticas públicas, ese camino rara vez da buenos resultados.

Le recuerdo, que la función de este Pleno es hacer políticas útiles y no declarativas.”

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- “Señora Iglesias: Sinceramente, aun estando de acuerdo en la dificultad de encontrar a día de hoy profesionales cualificados en muchos sectores de actividad, nos cuesta entender su moción. Porque en el argumentario mezclan como si fueran lo mismo cosas que no lo son. Porque no es lo mismo hablar de oficios tradicionales que de oficios esenciales. Y “el relevo en sectores que no encuentran profesionales cualificados” no sabemos si se refiere a oficios tradicionales, esenciales u a otros.

En nuestra provincia nos enfrentamos a un problema estructural muy grave, que es el de la despoblación, que necesita ser abordada de forma integral desde todos los ámbitos que la afectan. Y claramente el empleo de calidad es fundamental para frenarla y asentar población.

Para el empleo, es necesario tener en cuenta varias cosas: que se cubran los puestos de trabajo en el ámbito local, especialmente las actividades esenciales y las de difícil cobertura, y que exista una formación acorde con las necesidades.

Y, aparte, está lo que ustedes piden en esta moción. Que es el cumplimiento de una enmienda que está en los presupuestos, pero que realmente no nos queda muy clara, porque como ya les he dicho hablan de oficios esenciales, oficios tradicionales y “relevo en sectores que no encuentran relevo en profesionales cualificados” como si fueran lo mismo.

Tampoco nos termina de encajar que quieran que los ayuntamientos se encarguen de contratar a “formadores especializados” cuando ustedes saben bien que la oferta para formar a esos profesionales cualificados que mencionan depende de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Y que, por ejemplo, en oficios como la albañilería, existe Formación Profesional reglada que dota a los estudiantes de certificados de profesionalidad.

De verdad que vemos la buena intención en el fondo de su propuesta. Pero desde Por Ávila



creemos que no han tenido en cuenta varias cuestiones:

La primera, que existe un listado de “puestos de difícil cobertura”, del Servicio Público de Empleo, que afirma que en este primer trimestre, y en el último del año pasado, en nuestra provincia cuesta encontrar: deportistas profesionales, entrenadores deportivos, carpinteros de aluminio, metálico y PVC; montadores de carpintería metálica, aluminio y PVC, instaladores electricistas y todo tipo de conductores-operadores de grúa.

La segunda consideración es que, en lo que se refiere a oficios tradicionales, la oferta formativa depende directamente de la Junta de Castilla y León, incluyéndolos en las denominadas “enseñanzas en régimen especial”, junto con los idiomas, la enseñanza deportiva y la artística.

Y, en tercer lugar, que los oficios esenciales, entendiendo que se refieren a las “actividades esenciales”, también tienen su propio listado. Todos recordamos los tiempos de pandemia cuando se repetía por activa y por pasiva: sanitarios, hosteleros, servicios de limpieza, trabajadores de mercados y supermercados y otros tantos.

Por tanto, es muy complicado encajar una subvención para que los ayuntamientos se encarguen de formar a la población cuando no es su competencia. Y, más aún, cuando no queda claro en su propuesta para qué actividades es la formación.

Por eso vamos a esperar a escuchar sus explicaciones en la réplica para decidir nuestro sentido del voto, teniendo en cuenta que a este grupo político le preocupan tanto las dificultades de relevo generacional, las trabas para atraer población a nuestros pueblos y, por supuesto, que se cubran esos puestos de difícil cobertura. Unos puestos que sin duda son más complicados de cubrir en el medio rural.”

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Opina que no tiene sentido tratar este asunto a través de una moción urgente, en la que no se hace ninguna referencia a otras administraciones que pueden detectar las deficiencias que se producen en el sector de los oficios esenciales.

Este asunto debe tratarse en una comisión informativa y no en Pleno ya que está contemplado en los presupuestos y las bases no pueden imponerse, al ser competencia técnica.

Por último, opina que esta moción es discriminatoria con algunos ayuntamientos e invita al grupo PSOE a que traslade el asunto a la Comisión.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, **“Para el fomento de oficios esenciales y el relevo en sectores que no encuentran profesionales cualificados” (2026-E-RE-5415 de 19.04.2026).**

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, seis votos a favor (6 PSOE), quince votos en contra (13 PP, 1 VOX y 1 d.n.a) y cuatro abstenciones (4 XAV), que hacen el



total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente.

ACUERDO:

RECHAZAR la moción urgente presentada por el grupo PSOE “Para el fomento de oficios esenciales y el relevo en sectores que no encuentran profesionales cualificados”.

14.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: “Para garantizar agua potable segura en municipios afectados por nitratos y arsénico” (2026-E-RE-5415 de 19.04.2026).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 14, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El Sr. Blanco Martín, diputado del grupo PSOE, introduce la moción presentada por su grupo “**Para garantizar agua potable segura en municipios afectados por nitratos y arsénico**” (2026-E-RE-5415 de 19.04.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

En España la demanda de abastecimiento de agua para uso humano se estima en una horquilla entre los 160 y los 180 litros por persona y día, lo que eleva las exigencias sobre calidad de aguas de consumo humano. Siendo la demanda de agua creciente, la gestión en el suministro de este recurso y de sus tratamientos de potabilización y depuración plantean a las administraciones públicas una espiral creciente de costes, siendo el reto lograr una gestión que contribuya a un desarrollo sostenible.

Nuestra provincia no es ajena a esta problemática, a lo largo de los últimos años, la Diputación Provincial ha venido solventando los problemas de aquellos Ayuntamientos cuyas fuentes de suministro de agua resultaban contaminadas por diferentes elementos, especialmente arsénico y nitratos. Los principales causantes de los principales problemas del agua en la provincia de Ávila. Con especial relevancia en la comarca de La Moraña. Los estudios revisados arrojan resultados más que preocupantes. Y no tan sólo en la mencionada comarca, donde era sobradamente conocida la presencia de estas sustancias, sino también en las zonas del Valle Amblés y de la Sierra de Ávila. Las mediciones en fuentes de suministro de estas últimas zonas se han localizado concentraciones de arsénico de 240 microgramos por litro, lo que representa un nivel 24 veces por encima de lo que permite la legislación.

Además, la evidencia científica revela que el aumento de concentración de nitratos se debe casi exclusivamente a la acción humana mientras que en el caso del arsénico se debe a procesos naturales cuya alteración contribuye al incremento de sus concentraciones. Es también conocido el estado de los acuíferos moraños, en muchos casos la sobreexplotación de la masa de agua tiene un impacto medible, con una tendencia creciente de nitratos, arsénico y amonio. La exposición al arsénico inorgánico, principalmente por agua potable contaminada, provoca efectos graves como lesiones en la piel, náuseas, vómitos, diarrea y es considerado un carcinógeno.



No es posible una recuperación del acuífero sin afectación socioeconómica. No hay medios alternativos que puedan sustituir en la zona al sector primario, en términos de riqueza, empleo generado y efecto arrastre sobre el sector agroindustrial. El sector agrario es el mayor sector económico y de generación de empleo de la zona y en muchos casos prácticamente el único significativo.

Como se ha mencionado anteriormente, se ha venido intentando paliar esta situación a través del suministro de cisternas o agua embotellada, cuyas partidas han tenido que incrementarse por el aumento de la incidencia. También por parte de la Diputación de Ávila se ha llevado a cabo todo un análisis de las afecciones a la masa de agua subterránea de esa zona de La Moraña. Realizado a través del Proyecto GestEAUr, que entre sus objetivos promueve la ósmosis inversa de nueva generación para resolver la contaminación con un único proceso. AQUALIA ha desarrollado e implementado en la localidad de **Tiñosillos** un sistema de tratamiento basado en la tecnología de ósmosis inversa biomimética, con el objetivo de garantizar la calidad del agua potable minimizando el consumo energético y logrando rendimientos de eliminación superiores al 95%.

El arsénico puede ser eliminado con un sistema de ósmosis Inversa. Estos sistemas pueden retener hasta el 99% de los sólidos disueltos totales, incluido el arsénico del agua. Este sistema es perfecto para la depuración de agua, ya que elimina todos los contaminantes que el agua contenga, por lo que hacen de este método una solución más integral. En cuanto su manejo este es de los sistemas más sencillos y seguros de operar, ya que no requiere manejo de ácidos o químicos peligrosos.

Todo ello demuestra que no nos encontramos ante un problema coyuntural, sino estructural. Y cuyo abordaje pasa por la instalación de estos sistemas de depuración en los municipios afectados, en un marco temporal razonable y con una financiación suficiente, y cuya justificación se sustenta en la preservación de la salud pública y de la calidad de vida de sus vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista en la Diputación Provincial propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

La Diputación de Ávila acuerda:

1. La habilitación de una línea de ayudas para la instalación de sistemas de depuración de Ósmosis Inversa para Municipios afectados por contaminación de fuente de suministro de agua por nitratos y arsénico.
2. Que la cuantía inicial de dicha línea sea de 250.000 euros, sin perjuicio de su continuidad temporal y de futuras ampliaciones.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Manifiesta que la competencia para garantizar agua potable segura en los municipios es de los ayuntamientos; la Diputación garantiza el suministro de



agua en aquellos casos en los que resulta contaminada, suministrando cisternas y agua embotellada.

Actualmente hay ayudas a través de infraestructuras hidráulicas, entre otras.

SR. PRESIDENTE.- Por alusiones a la mención hacia el municipio de Tiñosillos, del que es alcalde, indica que es beneficiario de fondos europeos para la mejora de la calidad del agua a través del proyecto GestEAUr, el cual implementó un sistema pionero de ósmosis inversa biomimética en la localidad. El proyecto busca garantizar la sostenibilidad y mejorar la calidad del agua en la zona.

SR TORIBIO CARRERA (VOX).- “En relación con la moción presentada por el Grupo Socialista, trasladar que es innegable que esta moción aborda un problema real, serio y bien conocido en nuestra provincia, la contaminación por nitratos y arsénico en el agua de consumo, especialmente en comarcas como La Moraña, el Valle Amblés o la Sierra de Ávila.

Y conviene empezar por ahí, el diagnóstico es correcto. Nadie en este Pleno puede negar que existe un problema estructural cuando los niveles de arsénico y nitratos detectados superan ampliamente los límites legales.

Ahora bien, una cosa es acertar en el diagnóstico y otra muy distinta en la solución propuesta.

En primer lugar, esta moción adolece de una clara insuficiencia presupuestaria y falta de planificación. Se propone una línea de ayudas de 250.000 euros sin ningún estudio previo que justifique esa cifra.

¿Cuántos municipios están afectados? ¿Cuál es el coste medio de instalación de estos sistemas? ¿Qué porcentaje cubriría la Diputación? Nada de eso se concreta.

A juicio de este Grupo entendemos que los sistemas de ósmosis inversa a escala municipal no son baratos, y además implican costes de mantenimiento, consumo energético y gestión de residuos que aquí no se mencionan... Por tanto, estamos ante una propuesta que puede generar expectativas en los ayuntamientos sin garantizar su viabilidad real.

En segundo lugar, la moción incurre en un exceso de simplificación técnica. Se presenta la ósmosis inversa como una solución prácticamente única y universal. Sin embargo, la propia experiencia en la provincia —como el proyecto piloto en Tiñosillos— demuestra que estas tecnologías deben evaluarse caso por caso, teniendo en cuenta la calidad del agua, el tamaño del municipio y los costes operativos.

Llama además poderosamente la atención Sr. Iglesias la generalidad de su exposición de motivos. Hablan de un problema real, sí, como les he reconocido al inicio de mi intervención, pero lo hacen en abstracto, sin aterrizarlo, sin citar ni un solo municipio concreto afectado por nitratos o arsénico... salvo, curiosamente, Tiñosillos, que resulta ser el municipio del que es alcalde el presidente de esta Diputación.

Hubiera sido deseable un poco más de amplitud de miras y menos puntería selectiva ...

Lo único que puedo decirles, es que este Grupo si ha hecho y sabe perfectamente que esta situación afecta al menos a 2.300 personas en al menos 17 localidades de la provincia, como



Barromán, Bercial de Zapardiel, Bernuy de Zapardiel, Blascomillán, Blascosancho, Cabezas de Alambre, Castellanos de Zapardiel, Cisla, Donvidas, Maello, Muñosancho, Pedro Rodríguez, San Vicente de Arévalo, Velayos o Villanueva de Gómez.

En tercer lugar, echamos en falta una visión integral y coordinada. Desde este Grupo creemos que este problema no es competencia exclusiva de la Diputación y de los Ayuntamientos, donde también debería intervenir la Junta de Castilla y León, la Confederación Hidrográfica y el propio Estado. Sin embargo, la moción no plantea ningún mecanismo de coordinación ni exige compromisos a otras administraciones.

Y por último, hay una cuestión de equidad territorial... pues dejan la moción tan abierta que no se establecen criterios claros de priorización, ¿qué municipios accederán primero a estas ayudas?, ¿en función de qué parámetros?, ¿Cuál es el nivel de contaminación, población afectada o capacidad económica de cada municipio? Sin criterios objetivos, corremos el riesgo de arbitrariedad.

Por todo ello, y desde una voluntad constructiva, creemos que esta moción necesita mejoras sustanciales.

En ese sentido, planteamos tres enmiendas transaccionales:

Primera transaccional, Incluir un primer punto que diga:

Elaborar un Plan provincial integral de la calidad del Agua que incluya:

- Un diagnóstico técnico actualizado de todos los municipios afectados
- Una evaluación comparada de soluciones más óptimas para cada municipio afectado, ya sea mediante la implantación de sistemas de osmosis inversa o de otras tecnologías.
- Una estimación real de costes de instalación y mantenimiento.
- El establecimiento de criterios objetivos de priorización

Segunda transaccional:

En base a la primera transaccional, modificar el punto segundo para indicar que:

En función de las conclusiones del Plan Técnico de calidad del agua previamente elaborado, se establezca una dotación económica adecuada para la instalación de la tecnología más conveniente en atención a las características de cada municipio afectado, los costes de explotación y mantenimiento.

Tercera transaccional:

Que la Diputación complemente esta línea de ayudas para mejorar la calidad del agua de los municipios afectados, explorando la búsqueda de financiación autonómica, estatal y europea.

Creemos que estas enmiendas mejoran su texto con mayor rigor técnico, mejor planificación y más realismo presupuestario a fin de mejorar el futuro de nuestros pueblos.

Si están dispuestos a mejorar el texto en la línea de las transaccionales planteadas, encontrarán en nosotros una actitud constructiva.

Por todo ello, este portavoz escuchará su segunda intervención con suma atención para ver



si tienen a bien incorporar alguna de nuestras transaccionales para mejorar su propuesta.”

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- “Señor Blanco: Desde el Grupo Por Ávila queremos comenzar señalando que compartimos el fondo de la moción presentada. El problema de la calidad del agua en numerosos municipios de nuestra provincia, especialmente en zonas como La Moraña, el Valle Amblés o la Sierra de Ávila, no es efectivamente coyuntural.

Los datos que mencionan en su moción se vienen registrando desde hace años y se deben buscar soluciones para mejorar la calidad de las aguas que consumimos en la provincia.

Probablemente el señor Sánchez Mesón le va a detallar las actuaciones que en materia de infraestructuras hidráulicas se están llevando a cabo desde la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León para poder dar una solución a los problemas de abastecimiento, así que no entraré en ello.

Lo que sí es fundamental es explicar a la ciudadanía, por qué en los últimos años están apareciendo más municipios con incidencias en los controles de agua.

La razón principal no es únicamente un empeoramiento de la calidad del agua, sino también un endurecimiento de los criterios normativos.

En España, la calidad del agua de consumo humano se regula en el Real Decreto 3/2023, que transpone la Directiva de la Unión Europea 2020/2184.

Esta normativa:

Actualiza y reduce los límites de tolerancia para determinados contaminantes.

Introduce nuevos parámetros de control.

Refuerza los requisitos de vigilancia sanitaria.

¿Qué significa esto? Que aguas que antes cumplían la normativa, ahora pueden no cumplirla, sin que necesariamente haya habido un cambio significativo en su composición, sino en los umbrales permitidos.

Desde Por Ávila creemos que esta moción, siendo acertada en su planteamiento, se queda incompleta.

¿Por qué digo esto? Por dos cuestiones: la primera, que ya le ha adelantado el señor Toribio, es que la cuantía inicial que plantean es pequeña ante el coste de esos sistemas de depuración de ósmosis inversa. Los 250.000 euros darían para solucionar la situación en dos o tres municipios, más o menos. ¿qué pasaría con los demás?

Pero fundamentalmente porque además de esa presencia de nitratos y arsénico en las aguas subterráneas de la que hablan, en los análisis completos que se realizan, y que están a la vista de todos en el Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC), se han detectado superaciones de los límites permitidos en municipios de nuestra provincia en compuestos como uranio, clorato, fluoruros, amonio y otros metales o elementos presentes en los acuíferos, como los trihalometanos.

Algo que ha llevado a la calificación de esas aguas en algunos momentos como “no aptas



para el consumo”, y por lo tanto a que los ayuntamientos hayan tenido que solicitar a la Diputación agua embotellada para que los vecinos puedan beber y cocinar.

Por eso les planteamos una enmienda transaccional de ampliación para su punto 1... que se haga extensivo a cualquier contaminante químico detectado en las analíticas. Proponemos que la línea de ayudas no se limite exclusivamente a nitratos y arsénico, sino que incluya cualquier contaminante químico que comprometa la potabilidad del agua, conforme a los parámetros establecidos en la normativa vigente, y buscando los sistemas de depuración que correspondan.

Limitar la respuesta institucional únicamente a dos contaminantes concretos dejaría fuera a municipios que también tienen problemas de potabilidad.”

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Sostiene que la Diputación ya está trabajando en el abastecimiento de los municipios mediante programas y estudios técnicos avanzados, como los proyectos vinculados a la Universidad de Salamanca, con una inversión significativa para analizar la calidad del agua en la provincia.

Señala que se han detectado problemas de arsénico y nitratos en varios municipios, lo que exige soluciones individualizadas, ya que no existe un único sistema de potabilización válido para todos los casos (intercambio iónico, absorción, etc.). Por ello, cada ayuntamiento requiere un estudio específico.

Afirma que la Diputación seguirá apoyando a los municipios que lo necesiten, tanto en el suministro como en la implantación de sistemas de potabilización, aunque recuerda que el mantenimiento de estas instalaciones corresponde a los propios ayuntamientos. También destaca la existencia de subvenciones y convenios con la Junta de Castilla y León para financiar actuaciones urgentes e infraestructuras hidráulicas.

Finalmente, subraya que la solución al problema del agua requiere la implicación de varias administraciones (local, autonómica, estatal y confederaciones hidrográficas), y que la Diputación continuará trabajando y financiando actuaciones, pero siempre dentro de un enfoque técnico y caso por caso.

En el segundo turno de intervenciones el Sr. Blanco Martín (PSOE) acepta la enmienda transaccional presentada por el portavoz del grupo XAV, no así las presentadas por el portavoz del grupo VOX.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE, “Para garantizar agua potable segura en municipios afectados por nitratos y arsénico” (2026-E-RE-5415 de 19.04.2026).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diez votos a favor (6 PSOE y 4 XAV), catorce votos en contra (13 PP y 1 d.n.a) y una abstención (1 VOX), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen



la Corporación, adopta el siguiente.

ACUERDO:

RECHAZAR la moción urgente presentada por el grupo PSOE “Para garantizar agua potable segura en municipios afectados por nitratos y arsénico”.

15.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO VOX: “Contra la regularización de inmigrantes ilegales y para garantizar la prioridad nacional” (2026-E-RE-5521 de 20.04.2026).

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 1, En contra: 23, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se presenta la moción del grupo VOX “**Contra la regularización de inmigrantes ilegales y para garantizar la prioridad nacional**” (2026-E-RE-5521 de 20.04.2026).

Dicha moción propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española – la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 – sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (“Ley de extranjería”), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por



tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, y además ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia.

Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo



ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

SEGUNDO. - LA REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES POR EL ACTUAL GOBIERNO

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: *“ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo”*.

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

TERCERO. - LA ALTERNATIVA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIORIDAD NACIONAL

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional



no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que “existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio” (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar el reciente Acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a VOX el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Este Acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

Y en virtud de lo expuesto, se presenta, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente.

PETITUM

1. Garantizar la prioridad nacional y la sostenibilidad del Estado de bienestar de los españoles.
2. Repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles.
3. Garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.
4. Garantizar la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario, impidiendo que, salvo casos de



asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital o de emergencia, los inmigrantes ilegales puedan hacer uso de nuestro sistema sanitario.

5. Derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.

6. Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

7. Garantizar la prioridad nacional en el acceso al sistema público de prestaciones y pensiones públicas, promoviendo las modificaciones normativas oportunas del sistema de la Seguridad Social para asegurar que las prestaciones y pensiones de naturaleza no contributiva quedan reservadas a los españoles**.**

8. A los efectos del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, la insuficiencia de recursos económicos se determinará atendiendo no solo a los ingresos del solicitante en España, sino también a su patrimonio y rentas radicadas en el extranjero, especialmente en su país de origen. En cualquier caso, no se prestará asistencia jurídica gratuita a los extranjeros en los asuntos relacionados con procesos de expulsión de territorio nacional.»

El Sr. TORIBIO CABRERA (VOX) introduce la moción “Contra la regularización de inmigrantes ilegales y para garantizar la prioridad nacional” en los siguientes términos:

“El Grupo provincial de Vox trae a este Pleno una moción que va al fondo de uno de los grandes problemas que atraviesa España, la inmigración ilegal masiva y sus consecuencias sobre nuestro Estado de bienestar, nuestra seguridad y nuestra cohesión social.

No voy a leer la exposición de motivos de esta moción, porque han tenido tiempo suficiente para leerla y tampoco voy a detenerme en el petitum, donde se detallan las medidas concretas que planteamos para instar a acuerdos en todas las administraciones locales, autonómicas y estatales, con el objetivo de garantizar la prioridad nacional.

Hoy quiero dirigirme directamente a los abulenses, ya que esta moción da respuesta a lo que muchos vecinos sienten cada día en la calle, en su trabajo y en su vida cotidiana.

Quiero dirigirme a las familias abulenses que tienen hijos que han tenido que marcharse porque aquí no tienen oportunidades ni futuro.

A las familias de la provincia de Avila que no llegan a fin de mes.

A los abulenses que lo han pasado o que lo están pasando mal, que han ido a pedir ayuda a sus administraciones, y les han dicho que no, que otros tenían prioridad.



A los abulenses que han ido a los hospitales y ven cómo estos están colapsados, o como para ver a un médico de cabecera son dos semanas, para hacerse una analítica y conocer los resultados pasa más de un mes, o para ver a un especialista más de un año.

A los que siguen esperando una de las 175,000 VPO que les prometieron, o a los que cada día tienen una sensación de abandono por parte de las instituciones...

Todo esto mientras que se impulsa una política de inmigración masiva y descontrolada que no tiene en cuenta la capacidad real de nuestros servicios públicos, ni la situación de quienes ya viven aquí, trabajan aquí y sostienen este sistema con sus impuestos.

Y la consecuencia es clara, el ciudadano de Ávila, el que cumple, el que trabaja, el que madruga, siente que siempre es el último en la fila en su propio país.

En España, hoy día se prioriza a quienes han llegado de manera ilegal frente a quienes llevan toda una vida contribuyendo con su esfuerzo.

Por eso esta moción no va de ideología, va de prioridades. Ojalá pudiéramos ayudar a todo el mundo, ojalá que todas las guerras terminaran y que se acabara el hambre en el mundo, pero cuando no somos capaces de garantizarle el pan a nuestros hijos, lo primero es atender a los nuestros.

Algunos dirán hoy aquí que nuestra moción es una vergüenza o algo enfermizo, cuando la vergüenza es que los últimos en España seamos los españoles-

Lo enfermizo sería que un padre le quite el plato de comida a su hijo para dárselo a otro.

Lo vergonzoso es que quienes nos gobiernan utilicen nuestros impuestos para pagar a los de fuera y para abandonar a los españoles humildes.

Así que quienes tienen que pedir perdón, son quienes llevan siendo las ruedas del mismo carro que llevan aplastando a los abulenses y traicionándonos durante los últimos 40 años.

Aquí frente a los que están hablando todo el día de los problemas de fuera, estamos quienes nos preocupa lo que pasa en nuestra ciudad, en nuestros pueblos y en nuestro país.

Comprendo que otros no quieran hablar de lo que pasa en su país, porque lo han traicionado mucho y lo han robado aún más.

Vox está aquí para hablar de los problemas reales de los abulenses.

Por todo ello, desde VOX defendemos algo tan sencillo como necesario, la prioridad nacional.

Prioridad para los españoles en el acceso a ayudas, vivienda y servicios públicos.

Prioridad para quienes sostienen el sistema con su trabajo.

Y firmeza para garantizar que quien entra ilegalmente en nuestro país se marcha y para quien está aquí residiendo legalmente en España y delinque, se marcha.



Se trata de sentido común. Se trata de defender lo que es de todos. Se trata de garantizar la sostenibilidad del sistema y la justicia social real.

Porque un país que no protege a los suyos, deja de ser un país.

Por eso proponemos en nuestro petitum que:

1. Desde todas las Administraciones se garantice la prioridad nacional y la sostenibilidad del Estado de bienestar de los españoles.
2. que el Gobierno repatrie a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación;
3. Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda, y proceder a la remigración de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles.
4. Dejar sin efecto las propuestas normativas y reglamentarias socialistas para poner fin al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

Nosotros lo tenemos claro, primero los abulenses. Primero, quienes han construido esta provincia con su esfuerzo. Primero, los españoles.

¿Y ustedes señores del PP y de Por Avila, que tantas veces han dicho que están del lado de los abulenses, lo tienen claro?”

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Manifiesta que es un asunto que se está tratando en muy diversos escenarios en toda la geografía española.

Afirma que se encuentra de acuerdo con muchos de los aspectos que se presentan en la moción del grupo VOX, pero cree que es un asunto que debe tratarse como parte de la negociación entre el Sr. Mañueco (PP) y el Sr. Pollán (VOX) a nivel autonómico.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- “Señor Toribio: Lamentamos que hoy tengamos que debatir aquí una moción del Grupo Provincial de VOX que utiliza esta institución para trasladar un debate que excede claramente nuestras competencias.

Y conviene empezar por lo esencial: ¿puede la Diputación Provincial de Ávila hacer lo que aquí se propone?

La respuesta es clara: no.

El petitum de esta moción plantea:

Repatriaciones masivas de personas en situación irregular.



Derogación de reales decretos del Gobierno de España.

Modificación del acceso al sistema sanitario.

Cambios en la Seguridad Social, en las pensiones y en la asistencia jurídica gratuita.

Establecimiento de una llamada “prioridad nacional” en el acceso a servicios públicos.

Todo ello pertenece al ámbito competencial del Estado —en materia de extranjería, seguridad, legislación básica y Seguridad Social— o, en su caso, a las comunidades autónomas.

Nada de esto es competencia de una diputación provincial.

Señor Toribio, lo que hoy nos trae aquí no es una propuesta ejecutable, sino un instrumento político para trasladar un discurso.

La política seria no consiste en simplificar problemas complejos, ni en buscar culpables fáciles. Consiste en actuar dentro de la ley y con responsabilidad. Y desde esa responsabilidad, lo que corresponde decir hoy es claro: esta Diputación no tiene capacidad para aplicar lo que aquí se propone.

Por todo esto no podemos apoyar su moción.”

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- “Lo que hoy se trae a este pleno no es una moción pensada para resolver los problemas de la provincia de Ávila. Es, siendo claros, un ejercicio de propaganda política construido sobre datos manipulados. Esto no es un error puntual. Es una forma de hacer política basada en distorsionar la realidad para señalar a un colectivo vulnerable.

Y conviene decirlo sin rodeos: Sr Toribio, no todo vale en política.

Lo primero que debemos decir con claridad es que esta moción no parte de un diagnóstico honesto de la realidad, el texto está manipulado y se afirma sin ningún respaldo.

Lo que sí es verdad, es que esta provincia tiene problemas reales, urgentes y muy concretos: despoblación, envejecimiento, falta de oportunidades, dificultades de acceso a servicios básicos, infraestructuras que no llegan y jóvenes que se ven obligados a marcharse.

Y frente a todo eso, ¿qué nos propone hoy el Sr. Toribio? Un debate que no solo está basado en datos cuestionables, sino que, en gran medida, ni siquiera es competencia de esta institución.

Se presentan cifras sobre población extranjera que no son correctas, mezclando deliberadamente conceptos distintos —como nacionalidad y lugar de nacimiento— para inflar los números y generar alarma. Se habla de criminalidad utilizando porcentajes sacados de contexto, sin rigor estadístico, y sugiriendo una relación directa entre inmigración y delito que no está avalada por ninguna evidencia seria. Y eso tiene consecuencias. Porque cuando se repiten datos falsos o manipulados sobre delincuencia o sobre el uso de servicios públicos, se intenta construir un relato en el que la inmigración aparece como causa de todos los problemas y lo que se está haciendo es alimentar el miedo y deteriorar la convivencia.



Este texto no solo distorsiona la realidad, sino que además entra en colisión con principios básicos de la Constitución Española.

El artículo 14 consagra la igualdad y prohíbe la discriminación; el artículo 24 garantiza la tutela judicial efectiva; y el artículo 10 sitúa la dignidad de la persona como fundamento de nuestro ordenamiento.

Restringir derechos básicos o plantear expulsiones masivas no es compatible, muy a su pesar, Sr. Toribio, ni con la Constitución ni con los principios más elementales de un Estado de derecho.

Sin embargo, aquí se plantean medidas que suponen restringir derechos en función del origen, limitar el acceso a servicios esenciales y negar garantías jurídicas básicas. Eso no es una propuesta política dentro del marco constitucional: es un cuestionamiento directo de ese marco.

Porque ese es el núcleo de esta moción: convertir a las personas migrantes en chivo expiatorio de problemas que tienen causas mucho más profundas. La crisis de la sanidad, las dificultades de acceso a la vivienda o la precariedad laboral no nacen de la inmigración, nacen de decisiones políticas, de recortes, de desigualdad y de un modelo económico que lleva años dejando atrás a mucha gente.

Porque la realidad también es esta: millones de personas migrantes trabajan, cotizan, sostienen sectores enteros de nuestra economía y contribuyen al sistema de bienestar. Invisibilizar eso y sustituirlo por un relato de amenaza no es solo injusto, es irresponsable, Sr. De VOX.

Porque la realidad de la provincia de Ávila es muy clara y todos la conocemos: municipios que pierden población año tras año, una media de edad cada vez más alta, dificultades para mantener abiertos consultorios médicos, problemas de transporte, falta de oportunidades para los jóvenes y servicios públicos que necesitan refuerzo urgente.

Esa es la urgencia de esta tierra.

Entonces, la pregunta es inevitable: ¿qué estamos haciendo aquí?

Mientras hay alcaldes y alcaldesas en nuestros pueblos peleando por mantener servicios básicos, mientras hay vecinos que necesitan soluciones concretas y urgentes, se nos pide debatir una moción que no va a arreglar ni un solo problema real de esta provincia. Al contrario, viene usted aquí hoy, Sr Toribio, a dividir, señalar y generar confrontación.

Nosotros creemos en otra forma de hacer política. Una política útil, que mire a nuestros pueblos, que escuche a nuestros vecinos y que trabaje para fijar población, mejorar servicios y generar oportunidades.

Defender el Estado de bienestar no es excluir a unos para enfrentar a otros. Es garantizar que funcione mejor para todos, con rigor, con justicia y con respeto a la legalidad.

Por todo lo anterior, porque esta moción es injusta, jurídicamente inviable, ajena a nuestras competencias y profundamente desconectada de la realidad de la provincia de Ávila, los



socialistas de esta casa rechazamos esta moción.

No solo por su contenido, sino por la forma en que construye su argumentación: desde la manipulación y el señalamiento.

Frente a eso, defendemos rigor, justicia social y convivencia.”

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Opina que es un debate propio del Congreso de los Diputados y del Senado, porque está fuera de lugar y de las competencias que tiene la Diputación de Ávila. La determinación de este asunto ya la ha manifestado su grupo a nivel nacional.

Presenta una enmienda transaccional en los siguientes términos:

“«El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila insta al Gobierno de España a:

1. Desarrollar, dentro del respeto al marco constitucional y Estado de Derecho, una política migratoria clara y responsable que evite las situaciones de irregularidad, y adaptar, de forma inmediata, a la legislación nacional el nuevo Reglamento Europeo de Retornos aprobado por el Parlamento Europeo en marzo de este año.
2. Promover el acceso a todas las ayudas, subvenciones y prestaciones públicas inspirándose en el principio de prioridad nacional, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema, adecuado a la legalidad vigente, debe incluir: establecimiento de un periodo mínimo reforzado de arraigo, empadronamiento y vinculación con el territorio; vinculación del acceso a ayudas a la trayectoria de cotización, permanencia y contribución al sistema; exclusión del acceso a prestaciones y servicios sociales estructurales a quienes se encuentren en situación irregular, limitando su acceso exclusivamente a supuestos de urgencia vital. Para ello, se modificará la Ley Orgánica 4/2000 y cuantas disposiciones normativas dificulten la consecución efectiva de lo anterior.
3. Establecer un sistema de acceso a vivienda protegida y alquiler social inspirado en el principio de prioridad nacional, adecuado a la legalidad vigente, que procure la asignación prioritaria de los recursos públicos a quienes mantienen un arraigo real, duradero y verificable con el territorio. Este sistema debe incluir: exigencia de arraigo real y prolongado, basado en empadronamiento histórico en el territorio (mínimo de 10 años para compra y 5 años para alquiler); refuerzo de los criterios de vinculación económica, social, familiar, laboral y formativa como elementos que evidencian la relación efectiva y afectiva del solicitante con el territorio. El objetivo es garantizar la estabilidad residencial, fijar población, fomentar la cohesión social, favorecer la consolidación de proyectos de vida, permitir el retomo de miles de españoles forzados a emigrar por falta de oportunidades y evitar situaciones de excesiva rotación del parque de vivienda. A estos efectos, se debe valorar, al menos, con sujeción a la legalidad, la trayectoria de cotización y actividad laboral, la existencia de familiares de primer grado residiendo en el territorio, así como cualquier otro criterio que acredite vinculación real y duradera de los solicitantes con el territorio. Se debe valorar positivamente, a su vez, a efectos de criterios de baremación, todos aquellos perfiles más expuestos a la actual crisis de vivienda: jóvenes menores de 36 años, nuevos núcleos familiares, familias numerosas, unidades de convivencia con dependientes a cargo, personas con discapacidad, personas sin solución habitacional, unidades de convivencia en situación de hacinamiento, etc.



Además, se debe excluir a aquellos que hayan sido condenados como autores de delitos de allanamiento o usurpación de viviendas en los últimos 5 años. Lo mismo sucederá cuando se haya emitido contra ellas resolución administrativa firme que ordene la recuperación y/o desahucio administrativo por ocupación sin título de otra vivienda de titularidad pública.

4. Aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2004, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2006, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.».

El Sr. TORIBIO CARRERA (VOX) no acepta la enmienda transaccional presentada por el grupo PP.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo VOX, “**Contra la regularización de inmigrantes ilegales y para garantizar la prioridad nacional**” (2026-E-RE-5521 de 20.04.2026).

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, un voto a favor (1 VOX), veintitrés votos en contra (13 PP, 6 PSOE y 4 XAV) y una abstención (1 d.n.a), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

RECHAZAR la moción urgente presentada por el grupo VOX “Contra la regularización de inmigrantes ilegales y para garantizar la prioridad nacional”.

C) PARTE DE CONTROL

16.- Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto consolidado 2025. (Expte. 10664/2024. Dictamen 17.04.2026).

El Sr. Presidente da cuenta de la modificación del decreto de liquidación del presupuesto consolidado 2025.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

El Pleno toma conocimiento.



17.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo desde 20 de marzo al 20 de abril 2026 (Expediente 3008/2024. Informe 20.04.2026).

Según lo acordado por el Pleno Corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 20 de abril de 2026 (20 de marzo al 20 de abril 2026), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

RELACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS /AS
14	S.M.A.F.	Española	21/03/2026	49	Zaragoza	NO	-	SÍ, 1
15	A.V.Q.	Española	01/04/2026	44	Bizkaia	SÍ	SÍ	NO

18.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES DEL MES DE MARZO DE 2026 (Expte. 981/2026).

Se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados de Área, dictadas entre los días 2 al 31 de marzo de 2026, números 506 a 945 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTA DEL SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- El Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán lleva tiempo demandando tanto a la Junta de Castilla y León por el INFOCAL como a la Diputación Provincial la presencia de una autobomba -un camión de bomberos-en su municipio.

Como saben, es una zona de riesgo alto de incendios y el año pasado fue pasto de las llamas.

En los Presupuestos de 2026 la Diputación se comprometió a sustituir o dotar de una autobomba tanto a la Villa de Mombeltrán como Lanzahita, ¿cuándo hay previsión de que esta dotación se haga, y si va a ser antes del comienzo de la temporada alta de riesgo de incendios?

SR. PRESIDENTE.- Esta dotación está pendiente de ser entregada, en un plazo no superior a dos o tres meses.



RUEGO SR. MONTESINO GARRO (PSOE).- Ruega que se ayude al municipio de Piedrahita ante las dificultades del abastecimiento de agua que le han manifestado los vecinos y ofrece la ayuda de su grupo para solucionar el problema.

SR. PRESIDENTE.- Indica que este problema no ha sido formalmente comunicado a la Corporación y garantiza que se atenderá la demanda, al igual que se hace con el resto de los municipios de la provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2026/5

A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

B) PARTE RESOLUTIVA

1. 11.- ÁREA DE ASUNTOS EUROPEOS, ENERGÍA Y TURISMO: Inclusión imagotipo de la Agencia Provincial de la Energía (APEA) en el Manual de Uso de la Marca de la Diputación de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 1038/2026. Dictamen 20.03.2026).

- Anexo 1. 20260211 Informe logo APEA



INFORME INCLUSIÓN DE IMAGOTIPO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE LA ENERGÍA (APEA) EN EL MANUAL DE USO DE MARCA
DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

ANTECEDENTES

El Manual de Uso de Marca de la Diputación Provincial, aprobado en Junta de Gobierno Provincial el 8 de octubre de 2018 y en el Pleno corporativo ordinario del mismo mes, recoge los principios inspiradores -como la transparencia, la cercanía y compromiso con el territorio abulense- de un imago tipo que se completa con la imagen gráfica verbal y se desarrolla en distintas marcas satélite que se corresponden a las áreas en las que se divide ejecutivamente la administración provincial, así como distintos organismos y entidades dependientes de esta, como la Institución Gran Duque de Alba, la Fundación Cultural Santa Teresa y el Organismo Autónomo de Recaudación.

Vista la SOLICITUD, por parte del diputado delegado del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y de la directora de la Agencia Provincial de la Energía (APEA), para que se añada una marca satélite propia de la APEA a las que contempla el Manual de Uso de Marca vigente en la misma línea que la de otros organismos de la Diputación que emplee el color del Área a la que está adscrita, esta Dirección de Comunicación emite

INFORME FAVORABLE a su aprobación en los órganos de Gobierno correspondientes, pues la APEA es una agencia de la Institución con más de 25 años de trayectoria, cuya labor goza de presencia reconocible y constante, y prestigio en la sociedad abulense, además de desarrollar proyectos provinciales y europeos sobre las materias en las que es competente que redundan en el bienestar y la prosperidad de los abulenses.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo y sello el presente documento en el Torreón de los Guzmanes, Ávila, el 11 de febrero de 2026.

Enrique J. García Tejerizo

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

